

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII

Neuquén, 16 de Febrero de 2018

EDICIÓN Nº 3617

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura,
Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2018**

0086 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, a la señora Tapia Dominga del Carmen el Lote 4 de la Manzana 26 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

0087 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Quinchagual Victorina la Tierra Fiscal identificada como Lote G, Fracción XVII de la localidad de Santo Tomás, del Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén.

0088 - Dispone la cesación de los servicios de la Sargento María Fabiana Pasero, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 15, inciso b) de la Ley 1131 y Artículo 149 y concordantes de la Ley 715.

0089 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Heraldó Esteban Monsalves, perteneciente a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, por aplicación del Artículo 111, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por haber transgredido con su accionar los Artículos 9º, inciso a) y 97 del mismo cuerpo legal.

0090 - Da de baja a los Vocales que se detallan a continuación, quienes fueron designados por el Decreto N° 0144/15: Vocales titulares: Rubén Omar Larrondo, Eduardo Aníbal Vidal, Reynaldo Hugo Balco; Vocal suplente: Rómulo Claudio Temporale. Designa como Vocales titulares y su respectivo suplente del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a partir del 22 de diciembre de 2017 a Vocales titulares: Rubén Omar Larrondo, Martín Herrera Desmit, Raúl Alberto Cerna; Vocal suplente: Gabriel Oscar Della Vedova.

0091 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Varvarco e Invernada Vieja a asignar a las personas que se consignan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías con-

signadas en el mismo, a partir de la firma del presente decreto; establece que la liquidación de las remuneraciones de los agentes consignados en el Anexo Único de la presente norma, se deberán realizar de conformidad a las previsiones dispuestas en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial y en la Ley 2265, sus normas modificatorias y reglamentarias.

0092 - Renueva a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, los Contratos Administrativos de Servicio a Plazo Fijo, que fueran aprobados en el marco del Decreto N° 105/17, conforme el Anexo I de la presente norma; aprueba el tenor del contrato a suscribir entre las partes, que como Anexo II forma parte de la presente, y faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0093 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por las señoras: Cintia Soledad Seguel y Yanet Daniela Ibáñez, contra la Resolución N° 0989/17 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0095 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo de la señora Mariana Sánchez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0096 - Rechaza en todos sus términos al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora María Jorgelina Garbayo Cirillo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0097 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Verónica Elizabet Seguel, contra el Decreto N° 733/17, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0100 - Deja a cargo del Ministerio de Producción e Industria, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. Facundo López Raggi, al Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Lic. Norberto Alfredo Bruno, desde el día 2 y hasta el 19 de febrero de 2018, inclusive.

0101 - Deja a cargo del Ministerio de Ciudadanía, desde el día 03 hasta el día 17 de febrero de 2018, inclusive, a la señora Ministra de Educación, Prof. Cristina Adriana Storioni.

0102 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Consejo Provincial de Educación, que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la

presente norma, a partir del 01 de enero de 2018; Designa en la Planta Política del Consejo Provincial de Educación, a las personas que se detallan en Anexo VII de la presente norma, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios; asigna la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad" prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265, conforme los porcentajes que se indican en el Anexo VII, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0103 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación, que se detallan en los Anexos I, II, III y IV de la presente norma, a partir del 01 de enero de 2018; reasigna la dependencia funcional de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, la que quedará bajo la órbita de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, sin perjuicio de mantener las competencias relacionadas al Ministerio de Educación; designa en los cargos de la Estructura Política del Ministerio de Educación, a las personas que se detallan en Anexo V de la presente norma, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios; designa en la Planta Política del Ministerio de Educación a las personas que se detallan en el Anexo VI, asignándole la función y la categoría de referencia que se indican en cada caso, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios; asigna a partir del 01 de enero de 2018 la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad" prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265, conforme los porcentajes que se indican en los Anexos V y VI, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0104 - Otorga a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable para cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia del Neuquén.

0105 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un

Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, asignaciones familiares doble, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de enero de 2018; autoriza a las Comisiones de Fomento a que procedan a la Contratación Directa de los bienes y servicios necesarios para la provisión y distribución de agua potable, transporte de alumnos y vehículos utilitarios para el normal funcionamiento de las comunas. Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura se liquide y, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, se pague por la Tesorería General de la Provincia a las respectivas Comisiones de Fomento, los montos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de enero de 2018 y los montos en concepto de aportes personales y contribuciones patronales al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), conforme al detalle que obra en el Anexo II de la presente norma.

0106 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de enero de 2018; por la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura se liquide, y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, se pague por la Tesorería General de la Provincia los montos establecidos para sueldos y gastos de funcionamiento del mes de enero de 2018, y los montos en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), conforme al detalle que obra en el Anexo II de la presente norma.

0107 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de enero de 2018.

0108 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Cutral-Có, para afrontar los gastos generados por la emergencia climática producto del temporal de viento que azotó la localidad el pasado 22 de agosto de 2017.

0109 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, según el detalle de los Anexos I a XIX, que forman parte del presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2018; designa en la Planta Política del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a las personas detalladas en los Anexos XX a XXXI de la presente norma, y asigna las Categorías, Categorías Referenciales, los Adicionales establecidos en los Artículos 1°, inciso D4, 34 y 36 de la Ley de Remuneraciones, según en cada caso se consigna; asigna al personal del Centro de Atención a la Víctima del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, el porcentaje de bonificación correspondiente a los adicionales mensuales, remunerativos y bonificables por "Continuidad en el Servicio" y "Actividad Crítica".

0110 - Aprueba a partir del día 01 de enero de 2018 la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, que como Anexo I forma parte del presente Decreto; designa en la Estructura Orgánico Funcional mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica, a las personas detalladas en los Anexos II y III del presente Decreto; asigna los adicionales/bonificaciones previstos en los Artículos 34 y 36 de la Ley de Remuneraciones 2265, y aquellos establecidos en el Título III, Capítulo IV, Punto 4.2 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), a los agentes/categorías/funciones que se consignan en el Anexo IV del presente Decreto.

CONTRATOS

POWER MEDIA S.R.L.

Se hace saber que la sociedad Power Media SRL, por Reunión de Socios del 10 de agosto de 2017, resolvió por unanimidad designar como Gerente de la sociedad al Sr. Eduardo Andrés Rubiños, DNI 27.488.819, nacido el 10/10/1979, de 37 años de edad, soltero, argentino, comerciante,

domiciliado en Lote 146, Barrio La Zagala, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde fija domicilio especial. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "Power Media SRL s/Designación de Gerente", (Expte. N° 23610/17). Neuquén, 22 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-02-18

UNIKA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 18 de diciembre de 2017 de UNIKA S.A., con sede social en Carlos Pellegrini 3.365, Parque Industrial Este de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resolvió por unanimidad fijar en 2 (dos) el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, siendo elegidos: Presidente: Walter Luis Gallucci, DNI N° 14.110.555, de profesión empresario, fecha de nacimiento el 19/10/1960, con domicilio real en UF N° 395, B° Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Graciela Beatriz Pérez, DNI N° 14.360.619, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 15/02/1961, con domicilio real en UF N° 395, B° Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Director suplente: Luciana Gallucci, DNI N° 33.447.731, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 01/02/1988, con domicilio real en B° Rincón Club de Campo, Lote 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Quienes encontrándose presentes aceptaron los cargos y firman la presente, como prueba de conformidad. Asimismo, los Directores designados denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle Carlos Pellegrini 3.365, Parque Industrial Este de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El Directorio.

1p 16-02-18

KATAN S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "KATAN S.A.", por Escritura número 6 de fecha 26

de enero de 2016 y sus modificatorias: Escritura número 55 de fecha 19/04/2016, Escritura 68 de fecha 13/05/2016 y Escritura número 31 de fecha 10/05/2017. Socios: Mauricio Adrian Kopel, D.N.I. N° 25.139.526, fecha de nacimiento: 23 de febrero de 1976, estado civil: Casado con María Belén Propato, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domiciliado en San Juan 1.290 de la ciudad Neuquén y María Belén Propato, D.N.I. N° 21.502.438, fecha de nacimiento: 15 de julio de 1970, estado civil: Casada con Mauricio Adrián Kopel, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domiciliada en San Juan 1.290 de la ciudad Neuquén. Denominación: "KATAN S.A.". Domicilio Social: Colonia Alemana 1.360 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a brindar servicios, herramientas o ambos, cuyo objetivo sea medir y controlar desvíos o generarlos de manera intencional, para cumplir con los planes de perforación, intervención o mantenimiento de pozos, destinados a la producción de gas y petróleo, pudiendo éstos incluir o no personal operativo. Duración: 99 años a contar desde su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por Asamblea de Accionistas. Capital: El capital social es de \$100.000, representado por un mil (1.000) acciones de \$100 valor nominal cada una, y con derecho a uno a cinco votos por acción. Mauricio Adrián Kopel, suscribe 340 acciones por \$34.000 en efectivo. María Belén Propato, suscribe 660 acciones por \$66.000 en efectivo. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25 % de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al Presidente en caso de ausencia, impedimento o exclusión. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones

por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones, los Directores constituirán una garantía por la suma de \$10.000 (pesos diez mil) cada uno mientras dure su mandato. El Directorio tiene plenas facultades de administración y dirección. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales; adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, actuar por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas en actividades, en competencia con la sociedad, con expresa autorización anterior o inmediata, posterior al hecho de la Asamblea de Accionistas. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, en caso de ausencia e impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y control individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de un (1) ejercicio por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Mauricio Adrian Kopel y Vicepresidente: María Belén Propato, quienes han aceptado los cargos conferidos y ambos han constituido domicilio especial en San Juan 1.290 de la ciudad de Neuquén, en los términos del Artículo N° 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en los autos: "KATAN SOCIEDAD ANONIMA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte N° 22477/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de febrero de 2018. Fdo. Andrés Sebas-

tián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-02-18

CIEV S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de fecha 20/01/2018. Socios: Gisela Mariel Guri, argentina, nacida el 16/10/1976, casada con Ricardo Magdiel Ilabaca Veloso, Enfermera, DNI N° 25.374.308, CUIL N° 27-25374308-0, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1.152 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Ricardo Magdiel Ilabaca Veloso, argentino, nacido el 08/12/1974, casado con Gisela Mariel Guri, Enfermero, DNI N° 18.781.661, CUIL N° 20-18781661-1, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1.152 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: CIEV S.R.L.. Domicilio Social: Entre Ríos N° 1.152 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o del extranjero, las actividades de servicios de asistencia sanitaria y enfermería en general; y los servicios de capacitación en cuidados relacionados con la salud humana. Capital Social: \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil), divididos en 135 (ciento treinta y cinco) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Fiscalización: Por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. En el mismo acto se designa a Gisela Mariel Guri como Gerente.

1p 16-02-18

POLYAR S.A.C.I.F.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 21 de

noviembre de 2016 de Polyar S.A.C.I.F., se ha resuelto la modificación del artículo segundo del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero por decisión del Directorio". El Directorio.

1p 16-02-18

AGROINSUMOS PATAGÓNICOS SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12/7/17 y su modificatorio de fecha 22/9/17, el Sr. Eduardo Plantey, argentino, de profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria, DNI 27.193.785, nacido el 7/4/79, de 38 años de edad, casado, con domicilio en calle Los Malvones N° 679, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cedió a título oneroso las seiscientas ochenta y cinco (685) cuotas partes sociales de las que era titular, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social de AGROINSUMOS PATAGÓNICOS SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén en el N° 210, F° 1796/1827, T° VIII SRL, año 2015 en fecha 3 de julio de 2015, a favor de la Sra. Gabriela Ester Huichacura, argentina, de profesión Traductora de Inglés, DNI N° 24.877.320, domiciliada en calle Lamarque N° 951, B° Belgrano de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, nacida el 2/1/76, de 41 años de edad, casada, y que el Sr. Eduardo Plantey renunció en fecha 12/7/17 al cargo de Socio Gerente que ostentaba en dicha sociedad. La cesión de cuotas y la renuncia a la Gerencia, fueron aprobadas por Reunión de Socios de fecha 12/7/17. Este edicto debe publicarse por 1 día y se ordena en autos: "AGROINSUMOS PATAGÓNICOS SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Renuncia de Gerente", (Expte 23366/17). En trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, por providencia del 28/8/17. Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de di-

ciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-02-18

Chocón Medio S.A.

Rectificatoria de publicación de edicto de fecha 12/01/2018, Edición N° 3611; según Escritura N° 358 de fecha 14 de agosto de 2017. La sociedad tendrá por Objeto: a) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las actividades previstas en los Artículos 1666 al 1681, ambos inclusive del Código Civil y Comercial, pudiendo revestir el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, en cualquier tipo de fideicomiso y respecto de cualquier clase de bienes, con excepción de los fideicomisos financieros, pudiendo actuar como administradora de propiedades y consorcios, y b) La explotación de complejo recreativos y deportivos, su organización, administración, otorgamiento en concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales artístico o de mero esparcimiento.

1p 16-02-18

VALFER GROUP S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del mes de diciembre del año 2017, se reúnen: Lucero Fernando Raúl, D.N.I. N° 27.504.185, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-27504185-9, nacido el 02 de octubre de 1979, de profesión empresario, estado civil casado con Henríquez María Valeria, DNI N° 28.234.330, con domicilio en calle Jorge Luis Borges N° 855 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Ivana Carolina Lucero, DNI N° 28.981.157, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-28981157-0, nacida el 23 de julio de 1981, de profesión empleada administrativa, de estado civil soltera, con domicilio en calle Cuba N° 1.448 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, todas personas hábiles para contratar, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones que siguen en este

contrato y en todo lo previsto por la Ley General de Sociedades. La sociedad se denomina "VALFER GROUP S.R.L.". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Servicios petroleros relacionados con la mecánica hidráulica, metalúrgica, soldadura y electricidad. 2. Alquiler de vehículos. El capital social se fija en la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos (\$134.000,00). Clausula Quinta. La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más socios, en su carácter de Gerentes por el plazo que dure la sociedad. El cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. Establecer la sede social en calle Jorge Luis Borges N° 855 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; b) designar como Socios Gerentes a: Lucero Fernando Raúl, D.N.I. N° 27.504.185 e Ivana Carolina Lucero, DNI N° 28.981.157; c) los Socios Gerentes constituyen domicilio especial en cumplimiento del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, aplicable por remisión del Artículo 157 de la Ley 19550 en calle Jorge Luis Borges N° 855 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 16-02-18

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 1/2018

Venta de Lotes Agrupados en 8 Bloques.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 10 de abril de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día lunes 5 de marzo y hasta el jueves 5 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cien mil (\$100.000).

2p 09 y 16-02-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**Licitación Pública N° 2/2018**

Venta de Lotes.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 12 de abril de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día miércoles 7 de marzo y hasta el viernes 6 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cien mil (\$100.000).
2p 09 y 16-02-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 02
Expediente N° 7620-039400/2017

Objeto: Insumos Metálicos de Traumatología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 28 de febrero del 2018 - Hora: 11:00. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital - licitaciones. <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gov.ar>
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 205
Expediente N° 7620-036225/2017

Objeto: Insumos del rubro Diálisis Peritoneal Ambulatoria.

Destino: Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Neuquén.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 27 de febrero del 2018 - Hora: 11:00. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital - licitaciones. <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gov.ar>
Sin Cargo.

1p 16-02-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE****ADUS****Licitación Pública N° 001/18**

Objeto: Servicio de alquiler de dieciséis (16) vehículos para ser afectados a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones (\$4.000.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén, desde el 14 al 15/02/2018, inclusive.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficina de la Dirección de Suministros, Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén. El 16/02/2018 a las 12:00.

1p 16-02-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILAN****Licitación Pública N° 001/2018**

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para el personal de la Municipalidad de Taquimilan.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos treinta mil (\$930.000).

Fecha de Apertura de Ofertas: Día 7 de marzo de 2018.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 Hs. en el Edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 07 de marzo de 2018 a las 11:00 Hs..

Consulta y Solicitud de Pliegos: Municipalidad de Taquimilan, Av. 30 de Mayo s/n° de Taquimilan, Sector de Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosaaguilera73@hotmail.com.

2p 16 y 23-02-18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LACAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lacar de San Martín de los Andes, invita a sus Socios Activos, con su cuota social al día, y Vitalicios, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social del Club, calle Rivadavia 599 de San Martín de los Andes, el día viernes 05 de marzo de 2018 a las 19:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadros de Resultados del Ejercicio N° 71, cerrado el 31 de diciembre del año 2016.

4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva; cargos: Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular 1°, Vocal suplente 1°, Vocal suplente 2°, Vocal suplente 3°, Revisor de Cuentas titular 1°, Revisor de Cuentas titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente.

Fdo. Villalba Ramón, Presidente.

1p 16-02-18

CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS DE RÍO NEGRO y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2018 a las 10.00 hs., en su sede social, sita en Linares s/n -Costa del Río Limay- de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.- Motivo del llamado fuera de término.

3.- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Económico N° 41, año 2014/2015, con cierre al 30/06/2015; ratificación de la aprobación en Asamblea Ordinaria de fecha 18/12/16 del Ejercicio Económico N° 42, año 2015/2016, con cierre al 30/06/2016 y tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Económico N° 43, año 2016/2017, con cierre al 30/06/2017.

4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, conforme Art. 24 del Estatuto Social.

5.- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, conforme Art. 28 del Estatuto Social.

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 36 Estatuto, Decretos 1489/75 y 2865/89). Fdo. Quintana Silvia, Secretaria; Arienti Rodolfo, Presidente.

1p 16-02-18

Cooperativa de Vivienda y Consumo "28 DE FEBRERO LTDA."

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la ciudad de Neuquén en el SUM del Club YPF, el día 22 de febrero de 2018 a las 18:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Plan Las Grutas III, necesidad de cumplir requisitos para terminar Plano de Mensura y otros trámites de Escrituras Traslativas de Dominio.

2 - Informe general Loteo Bahía de Playas; Boleto de Compra Venta y entrega de Acta de Adjudicación a asociados.

3 - Designación de dos asociados para refrendar el Acta. Costallat Karina Noemí, Secretaria; Osovníkar Luis Eduardo, Presidente. Fdo. Osovníkar Luis Eduardo, Presidente

1p 16-02-18

CLÍNICA CUTRAL-CÓ SRL**Asamblea General Extraordinaria de Socios**

La Gerencia de Clínica Cutral-Có SRL, llama a Asamblea General Extraordinaria de Socios en la sede social de la sociedad, sita en la calle Sáenz Peña N° 259 de la ciudad de Cutral-Có, el día 26 de febrero de 2018 a las 19:30 hs., en primer llamado, y a las 20:00 hs., en segundo llamado a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Gerente.

2) Aprobación de constitución de Hipoteca sobre bien de propiedad de la sociedad a los fines de garantizar asistencia crediticia. Fdo. Courtis José María, Gerente.

1p 16-02-18

**CLUB SOCIAL RECREATIVO Y
DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA
"MARI MENUCO"**

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica "Mari Menuco", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2018 a las 9:00 ho-

ras, en el local de la confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Periodo 01-12-2016 al 30-11-2017.

3°) Consideración ajuste cuotas social y de mantenimiento.

4°) Designación de tres (3) asambleístas presentes que integrarán la Comisión Escrutadora para la renovación de autoridades por finalización de mandato, según se indica en los puntos sucesivos.

Comisión Directiva: Elección de once miembros titulares para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cinco Vocales titulares del primero al quinto, y cinco Vocales suplentes del primero al quinto.

Comisión Revisora de Cuentas: Elección de dos miembros titulares y un miembro Suplente.

Subcomisión de Catastro y Planificación: Elección de cuatro miembros titulares.

Subcomisión de Convivencia: Elección de cuatro miembros titulares.

Subcomisión de Náutica: Elección de cuatro miembros.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Marticorena Omar, Secretario; Rapaz Roberto, Presidente.

1p 16-02-18

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **“Muñoz Abril Celeste s/Cambio de Nombre”, (Expte. 20283/2015)**, se ha solicitado el cambio de apellido de la menor Abril Celeste Muñoz, a fin de reemplazar el apellido paterno -Muñoz- por el materno -Iriarte-. El presente edicto se ordena en autos caratulados: **“Muñoz Abril Celeste s/Cambio de Nombre”, (Expte. 20283/2015)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición, dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). Secretaría de Familia, 27 de diciembre del 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Gant Lobo, Prosecretario, Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

2p 19-01 y 16-02-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Juez, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **“González Viviana Jaquelina s/Rectificación de Partida”, (Expediente 84088/2017)**, se le hace saber que podrán manifestarse respecto del estado civil de la Sra. Curruhuinca Elsa, L.C. 9.740.252, dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248). Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de diciembre del 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 19-01 y 16-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Abel Renda, DNI N° 10.944.527, a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Renda Roberto Abel s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 519382/2017)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 05 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 09, 16 y 23-02-18

Dr. Luis Pablo Trani, Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de (10) diez días al demandado Sr. Juan José Salas, DNI 17.450.174, quien deberá comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, y en caso de incomparecencia, se le designará Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 Cód. cit.), en autos: **“Vavrinek Rosa Beatriz c/Juan González e Hijos S.R.L. y Otros s/Despido por Causales Genéricas”, (Expte. N° 501078/2013)**, en trámite ante éste Juzgado. Publíquense por el término de dos (2) días (Art. 59 y 62 del CPCyC) en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Se deja expresa constancia, que el trabajador goza del beneficio de gratuidad previsto en el Art. 16 de Ley 921. Neuquén, 21 de octubre de 2016. Fdo. Dra. María Mercedes Dedominichi, funcionario Despacho Especializado OFIJU Laboral Neuquén Capital.

1p 16-02-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en Leloir N° 881, 6° Piso de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única a cargo de la Dra. Victoria Pignol, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno peticionado por la Srta. Fiorella Agustina Espeche Gauna, DNI N° 44.220.587, para que hasta los 15 días hábiles posteriores a la última publicación lo acrediten en los autos: **“Gauna Jaquelina Graciela de Lourdes c/Espeche Nélon Javier s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”, (Expte. N° 78565/2016)**. El presente

deberá publicarse una vez por mes por el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Neuquén, 01 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 16-02 y16-03-18

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela Blanco, Juez, cita y emplaza para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten por 30 días a herederos y acreedores de **Machaique Narciso s/Sucesión ab-intestato**, (Expte. 78292/2017). Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Graciela Blanco. Juez. Cutral-Có, 1 de febrero de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 16-02-18

La Dra. María Eugenia Grimau Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Ríos Cordero Germán y Floira Cruz**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. A tal fin, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial en el Diario "La Mañana Neuquén. Neuquén, 6 de febrero de 2018. fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-02-18

El Dr. Joaquin Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Número Uno de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Josefina Muñiz, DNI N° 3.260.030, en los autos caratulados: **"Muñiz Josefina s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 52477/2017), para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCC). Publíquense

se edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 12 de diciembre de dos mil diecisiete. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 16-02-18

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Barroso Alfredo Horacio, DNI. 13.375.198, para que se presenten en los autos: **Expte.: (52361/2017) "Barroso Alfredo Horacio s/Sucesión ab-intestato"**. La providencia que ordena el mismo reza "Junín de los Andes, 30 de octubre del año 2017 ... a) publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC)". Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Junín de los Andes, 14 de diciembre del 2017. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 16-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid, Piso 1° de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edmo Valdo Serroni, DNI N° 93.193.187, lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 2340 in fine del CC y C y Art. 725 del CPC y C) en autos: **"Serroni Edmo Valdo s/Sucesión Testamentaria"**, (Expte. N° 53526/2017). Publíquese por un día. Junín de los Andes, 15 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 16-02-18

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en

calle Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Tro Irma Martha s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 520038/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Tro Irma Martha, D.N.I. N° 4.711.177, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 2 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-02-18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Dr. Gustavo R. Belli, sito en Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lorenzo Del Carmen Castro Gallardo, DNI N° 92.704.809, en autos caratulados: “**Castro Gallardo Lorenzo Del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 519950/2017). Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 27 de diciembre de 2017. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Guillermina Morinelli, Funcionaria OFIJU Civil.

1p 16-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/11, Piso 4° de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Martínez Aravena Clodomira Del Carmen, D.N.I. 92.440.070 y Fonseca José Ramón, D.N.I. 7.571.334, en autos caratulados: “**Martínez Aravena Clodomira Del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 503533/14). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de octubre del año 2015. Fdo. Alejandra Serritella, Prosecretaria.

1p 16-02-18

La señora Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N°155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Guzmán**

Rosa Norma s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 519843/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Rosa Norma Guzmán, DNI N° 5.179.038, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 01 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-02-18

La señora Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Salamanca Honoria De La Cruz s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 520098/17), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Honoria De La Cruz Salamanca, DNI N° 12.283.997 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-02-18

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com. y de Min. N° 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, sito en Brown N° 115, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando David Gatti, D.I. N° 29.554.280, en autos: “**Gatti Fernando David s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 519888/2017). Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 1 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-02-18

La señora Juez, Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Insaurralde Narciso s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte N° 518942/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Insaurralde Narciso, DNI N° 11.712.725 para que en el plazo de trein-

ta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de septiembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-02-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, con Subrogancia de la Dra. Gloria A. Martina, Secretaría Uno de la ciudad de Zapala, con domicilio en Etcheluz 650 de Zapala, en los autos caratulados: **“Klippmüller Francisco y Otro s/Sucesión abintestato”, (Expte. 874/2003)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Francisco Klippmüller, C.I. 144.623 y Petra Leonor Manzano, M.I. 1.246.104, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Zapala, 13 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-02-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Elizabeth García Fleiss, sito en calle Alente. Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Deborha Daiana De Jesús Contreras, DNI N° 31.125.055, a efectos de que comparezcan en autos: **“Deborha Daiana De Jesús Contreras s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 519648/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Res. Plat. Atención Oficina Judicial Civil.

1p 16-02-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, Prosecretaria Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, se ha dictado providencia en los

autos caratulados: **“Caris H.B.E s/Adopción de Integración y Beneficio de Litigar Sin Gastos (Expte. 70411, Año 2015)**, que en su parte pertinente dice: “Cutral-Có, 12 de diciembre del año 2017.- (...) autorícese la notificación de la presente mediante edictos, a los fines de que el Sr. Caris Mauro Ezequiel, DNI N° 36.296.822, se presente a tomar intervención en los presentes con el debido patrocinio letrado, bajo apercebimiento de designársele Defensor de Ausentes.(...).- Fdo: Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena- Juez”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 22 de diciembre de 2017. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena. Se deja constancia que con fecha 16/09/2015 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efectos de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denisse Martini, Prosecretaria.

1p 16-02-18

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, notifica a la **Sra. Miriam Marcela Caliri**, DNI N° 22.072.685, que mediante Sumario Administrativo N° 013/17, Expediente N° 7517-000592/16, caratulado: “E/ Incumplimientos a las Juntas Médicas Ag. Caliri Marcela”, ha recaído informe final del siguiente tenor: “ ... Neuquén, ... Visto: ... Considerando: ... Concluye: 1.- ... corresponde clausurar las presentes actuaciones originadas por Resolución N° 066/17 EPROTEN. 2.- Se encuentra acreditado, que la agente Miriam Marcela Caliri, DNI N° 22.072.685, Legajo N° 143.619, inasistió en forma continua e injustificada el mes de mayo, y los días 1 al 5, 8, 9, 29 y 30 de junio; 6, 10, 13 a 17, 20 a 24, 30 y 31 de julio; 3, 6, 7, 10 al 14, 18 al 21, 24, 25 y 31 de agosto; 1 al 4 y del 7 al 11 de septiembre, todas del año 2015, los meses de agosto, noviembre y del 01 al 14 de diciembre de 2016; y los meses de febrero y marzo del año 2017; configurando abandono de cargo; transgrediendo con su conducta lo prescripto en los Arts. 9°, inc. a), 92 y 97 del EPCAPP; aconsejándose la sanción establecida en el Art. 111, inc. i), apartado e) cesantía, del mismo cuerpo legal. 3.- Sobreseer Total y Definitivamente, conforme Art. 96 del Decreto N° 2772/92, a la empleada Miriam Marcela

Caliri, DNI N° 22.072.685, Legajo N° 143.619, por no haber concurrido a las Juntas Médicas de fecha 22 de abril y 05 de mayo de 2016, por cuanto no fue notificada en tiempo y forma por parte de la Dirección General de Recursos Humanos del EPROTEN, atento a lo prescripto en los Arts. 160 y 161 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1284. 4.- Notificar a la sumariada, conforme lo establecido en el Art. 104 del Decreto N° 2772/92 y 115 del EPCAPP Se le comunica que, en el caso que quisiera tomar vista del capítulo de cargo de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial. Queda Usted Debidamente Notificada. Neuquén, 31 de enero de 2018. Dra. Eny Dibona, Directora Provincial de Sumarios Administrativos. Fdo. Pablo C. Delgado, Director Gral. de Adm.. Secretaría de Modernización de la Gestión Pública.

1p 16-02-18

En mi carácter de Director Provincial de Asuntos Legales y Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-007798/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Mirta Noemí Gayone, DNI N° 11.742.905 en virtud de lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley 1284 y Resolución 0169/14 que aprueba el reglamento de la Dirección General de Regularización Habitacional y demás normativa aplicable, intimándola a que abone el monto actualizado de su deuda por la vivienda identificada como: Piso 1° -Dpto. 213 - Manzana 7 – Monoblock 34 - Plan 1099 Viviendas - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, la cual asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez (\$54.410) con más los intereses correspondientes, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, o proceda a acreditar comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, todo ello y en virtud de las obligaciones asumidas bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Gabriel Nicolás Ludueña.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-006225/2004-0001/2008**, cito y emplazo

por el término de diez (10) días a los Sres. Pablo Ananías Bravo Leal, DNI N° 93.856.690 y María Urbana Mella, Rad. 064.867.9/90 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 203 – Lote 16 – Barrio Islas Malvinas de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-011483/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Navarrete María Elena, DNI N° 16.520.205 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 21 – Lote 03 – Sector Alto de Neuquén, Cuenca XV de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-017098/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los ocupantes y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Lote 13 - Plan 22 Viviendas FONAVI – BIRF de la localidad de Añelo, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte N°**

5841-010613/2014, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Vega Bobadilla Rosa Amelia, DNI N° 92.530.694 y Jara Ortíz Ney Alister, DNI N° 92.630.687 y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble identificado como: Manzana 117 - Lote 2 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-018055/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Paredes González Julio H., DNI N° 92.730.154 y García Carrillo Sonia Ruth, DNI N° 92.820.731 y/o a quienes se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 70 - Casa 08 - Plan 72 Viviendas Padre José de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-016177/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sánchez Eduardo Oscar, DNI N° 4.887.329 y Bulgarella Elba Luján, DNI N° 4.070.189 y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 131 - Monoblock 10 - Departamento 153 - Lote 10 - Plan 526 Viviendas - Barrio MUDON de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 16-02-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002987/17**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Informe Ambiental Perforación de los Pozos: CHA.Nq.ET.xp-2011, CHA.Nq.ET-2012(h), CHA.Nq.ET-2013(h), CHA.Nq.ET-2014(h) en PAD D y CHA.Nq.ET.xp-2021, CHA.Nq.ET-2022(h), CHA.Nq.ET-2023(h), CHA.Nq.ET-2024 (h) en PAD C; construcción de camino y tendido de líneas de conducción. Lote de Explotación El Trapial - Curamched Provincia del Neuquén"; en coordenadas de ubicación, sistema Gauss Krüger - Posgar '94 (X-Y): CHA.ET.Nq.xp-2021: X= 5.852.205,71 e Y= 2.464.235,80, CHA.ET.Nq.ET-2022(h): 5.852.205,71 - 2.464.245,80, CHA.ET.Nq.ET-2023(h): 5.852.205,71 - 2.464.255,80, CHA.ET.Nq.ET-2024(h): 5.852.205,71 - 2.464.265,80 en PAD C; y CHA.ET.Nq.xp-2011: 5.856.247,18 - 2.456.770,15, CHA.ET.Nq.ET-2012(h): 5.856.247,18 - 2.456.780,15, CHA.ET.Nq.ET-2013(h): 5.856.247,18 - 2.456.790,15 y CHA.ET.Nq.ET-2014(h): 5.856.247,18 - 2.456.800,15 en PAD D. El proyecto a evaluar consiste en la construcción de dos locaciones y sus respectivos caminos, perforación, terminación, operación y eventual abandono de los pozos: CHA.Nq.ET.xp-2021, CHA.Nq.ET-2022(h), CHA.Nq.ET-2023(h), CHA.Nq.ET-2024(h) en PAD C; CHA.Nq.ET.xp-2011, CHA.Nq.ET-2012(h), CHA.Nq.ET-2013(h), CHA.Nq.ET-2014(h) en PAD D, y el tendido de sus líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo.: Juan de Dios Lucchelli. Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 16-02-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comer-

cial N° 047.470. Titular: Sra. Riquelme Andrea Vanina, DNI 22.898.973, a la Srta. Acosta Antonella Rayén, DNI 38.125.664, a partir del 1 de enero de 2018.

1p 16-02-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 055/DPR/18

Neuquén, 6 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 7423-005694/17 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Secretaría Técnica DPR s/Proyecto Resolución Generación de Declaraciones Juradas Mensuales Sifere Web Locales (CD03 WEB)", el Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución 033/DPR/10 y la Resolución 488/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 488/DPR/17 implemento una nueva versión del aplicativo para el cumplimiento de los requisitos de presentación de DDJJ, liquidación y/o pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por parte de los contribuyentes directos del citado Impuesto, en un entorno Web (SIFERE WEB LOCALES) integrando los sistemas existentes con el uso de un navegador en internet;

Que la citada resolución estableció en su Artículo 2° inciso c) que a partir de los vencimientos que operen en el mes de febrero de 2018 referidos al periodo fiscal enero de 2018 será de uso obligatorio para todos los contribuyentes directos;

Que por cuestiones técnicas su implementación aun no resulta efectiva, por lo que resulta necesario prorrogar la fecha mencionada a los vencimientos que operen en el mes de abril de 2018 referidos al periodo fiscal marzo de 2018 a fin de que los contribuyentes puedan dar fiel cumplimiento a la Resolución 488/DPR/2017;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establezcase la prórroga del plazo establecido en el Artículo 2°, inciso c) de la Resolución 488/DPR/2017 hasta el vencimiento que opere en el mes de abril del corriente año, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese. Publíquese. Dése intervención al Boletín Oficial, **Regístrese.** Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 059/DPR/2018

Neuquén, 08 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 7423-05656/2017, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente s/Aprobación Certificado de Libre de Deuda Web Impuesto Inmobiliario"; el Decreto Provincial N° 405/1991; el Decreto N° 0171/01; la Resolución N° 220/10 de la Subsecretaría de Gestión Pública; las Disposiciones N° 73/04 y N° 43/11 de la Contaduría General de la Provincia; la Directiva N° 001GE -2008 - S.G.P. y C.E.; la Resolución N° 415/DPR/13 y la Resolución N° 500/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Resolución N° 415/DPR/13 la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Plan de Gobierno Electrónico y al Esquema Provincial de Integrabilidad en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001GE-2008-SGPYCE;

Que en dicho ámbito, la plataforma tecnológica utilizada otorga la posibilidad del desarrollo de los sistemas en un entorno Web, habiéndose contemplado como una de sus funcionalidades, la publicación en la URL del Organismo Fiscal de los distintos certificados exigidos a los contribuyentes y para el cumplimiento de diversos trámites;

Que por la citada Resolución además se aprobaron diversos certificados de cumplimiento fiscal -entre ellos el Certificado de Cumplimiento Fiscal Impuesto Inmobiliario;

Que mediante la Resolución N° 500/DPR/17 se aprobó el Certificado de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario, el cual será válido para el cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 161 del Código Fiscal Provincial vigente y el procedimiento para la emisión del mismo;

Que el Certificado de Libre Deuda Web del Impuesto Inmobiliario tendrá idéntico valor documental que los certificados emitidos y debidamente rubricados por las autoridades competentes de este organismo;

Que los Certificados de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario para Mensura, actualmente son gestionados en forma on-line, vía aplicativo Web o vía Web Services, por los agentes autorizados y dependientes de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén;

Que es menester que dicha gestión se traslade a los profesionales con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura, para lo cual este Organismo les brindará el usuario y contraseña individual para el acceso a las consultas Web;

Que por ello es necesario adecuar el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 500/DPR/17, incluyendo a los mencionados profesionales como autorizados a gestionar Certificados de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario para Mensura;

Que la Dirección Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 500/DPR/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2°: Establezcase que los **Certificados de Libre Deuda web Impuesto Inmobiliario para Mensura**, serán gestionados en forma on-line, vía aplicativo Web o vía Web Services por los profesionales con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura, dependientes del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén y del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén y verificados por los agentes autorizados y dependientes de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén.*

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial, a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén y al Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén. **Regístrese. Publíquese** en el Boletín Oficial. Cumplido. **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 060/DPR/18

Neuquén, 08 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 8223-000254/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad s/Solic. Alta Agente de Retención en el ISIB"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley N° 3102 -Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén-; el Decreto Provincial N° 2040/17; la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15/01/2018 el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71587717-8, solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones;

Que el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Objeto Hecho N° 18100104, encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 276/DPR/17, con relación a los sujetos obligados a practicar la retención del citado impuesto;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos motivo por el cual corresponde la designación solicitada;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: Designase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al **Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71587717-8, con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén, bajo el N° 4751.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que se habilita la actuación del Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, desde el **02 de enero de 2018**.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 061/DPR/18

Neuquén, 08 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 8223-000253/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Minist. de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno s/Solic. Alta Agente de Retención I.B."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley N° 3102 -Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén-; los Decretos Provinciales N° 2040/17 y N° 2042/17; la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02/02/2018 el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71591070-1, solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones;

Que el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Objeto Hecho N° 18132108, encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 276/DPR/17, con relación a los sujetos obligados a practicar la retención del citado impuesto;

Que la designación de Agente de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, motivo por el cual corresponde la designación solicitada;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: Designase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al **Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y**

Gobierno, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71591070-1, con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén, bajo el N° 4747.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que se habilita la actuación del Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, desde el **01 de febrero de 2018**.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**SUMARIO**

Edición de 20 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 4 a 17

Normas Legales - Pág. 17 a 20